

	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

**DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-6365**  
**SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS**  
**COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA**  
**EVENTO SIRE 719514**

**1. DATOS GENERALES.**

<b>ATENDIÓ:</b> OSCAR EMILIO HERNANDEZ CORDOBA				<b>SOLICITANTE:</b>			
<b>COE:</b>	34	<b>MOVIL:</b>	10	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - UAECOB			
<b>FECHA:</b>	20 de Marzo de 2012	<b>HORA:</b>	2:00 p.m.	<b>VIGENCIA:</b> Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector			

<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 30A Sur No. 2-34 y otros	<b>AREA DIRECTA:</b>	1.300 m <sup>2</sup>				
<b>BARRIO:</b>	Bello Horizonte	<b>POBLACIÓN ATENDIDA:</b>	42				
<b>UPZ:</b>	34 - 20 de Julio	<b>FAMILIAS</b>	8	<b>ADULTOS</b>	34	<b>NIÑOS</b>	8
<b>LOCALIDAD:</b>	4 - San Cristóbal	<b>PREDIOS EVALUADOS</b>	6				
<b>CHIP</b>	AAA0002NKWW	<b>DOCUMENTO REMISORIO</b>	CR - 15115				

**2. TIPO DE EVENTO**

REMOCIÓN EN MASA

INUNDACIÓN

ESTRUCTURAL

**3. ANTECEDENTES:**

El Barrio El Bello Horizonte, donde se encuentran ubicados los predios de la Calle 81B Sur 18D-22 y Carrera 18D No 81A-35 Sur, fue legalizado mediante el Acuerdo No 22 del 21 de Febrero de 1963 expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD (Actual Secretaría Distrital de Planeación), para el cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE no ha emitido concepto técnico de riesgo. Por lo anterior, para adelantar cualquier intervención en dicho sector se deberán tener en cuenta las restricciones de uso, incluidas las de riesgo, contempladas dentro del acuerdo de legalización y los planos que la acompañan.

De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se encuentra el predio con nomenclatura Calle 30A Sur No. 2-34 del Barrio Bello Horizonte de la Localidad de San Cristóbal, presenta una condición de Amenaza Baja por Procesos de Remoción en Masa.

DI-6365

**BOGOTÁ**  
**HUMANANA**

Página 1 de 11

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	



**Figura 1.** Localización y categorización de la amenaza por procesos de remoción en masa, de los predios evaluados en atención al Evento SIRE 719514 del Barrio Bello Horizonte de la Localidad de San Cristóbal. Tomado del Plan de Ordenamiento Territorial - POT.

#### 4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó el desconfinamiento del relleno localizado hacia el costado Nor-Occidental del predio con nomenclatura Calle 30A Sur No. 2-24, del Barrio Bello Horizonte de la Localidad de San Cristóbal, y a su vez generó el colapso parcial de un muro construido en mampostería parcialmente confinada en una longitud aproximada de 7 m, el cual posiblemente fue construido como medida de contención del relleno que sirve de emplazamiento de la edificación del predio en mención. De la inspección visual realizada al muro que presentó colapso, se identificó que el mismo, tiene una longitud cercana a 19 m, altura cercana a los 0.8 m, muro que según lo observado, se encuentra emplazado sobre un muro en piedra pegada de altura cercana a 1 m y sobre el mismo, el muro de cerramiento del costado Sur-Occidental de la edificación anteriormente mencionada.

Dicho muro al no ser una estructura monolítica pudiera no ser una medida adecuada para soportar los empujes generados por el terreno, adicionalmente es posible que el muro en mención soporte presiones hidrostáticas considerables, dado que no se evidenció que el mismo contara con sistemas para el drenaje del agua de escorrentía sub-superficial. Dicha situación se presentó al parecer debido las fuertes lluvias presentadas en el sector días antes de la atención del evento, el alto grado de saturación del suelo y a la deficiencia en el manejo de las aguas de escorrentía de las edificaciones emplazadas en los predios localizados hacia la parte alta del talud de relleno que presentó desconfinamiento.

DI-6365

Página 2 de 11

**BOGOTÁ**  
**HUMANANA**

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

El volumen involucrado en el desprendimiento es de aproximadamente 1 m<sup>3</sup> compuesto por material de relleno y de elementos mampuestos del muro que presentó colapso parcial, depositándose en la parte baja del mismo, a lo largo del muro que quedó en pie, en un área aproximada de 14 m<sup>2</sup> del patio localizado hacia la parte posterior del predio con nomenclatura Calle 30A Sur No. 2-34 y sin generar afectaciones en la edificación emplazada en el mismo.

El patio del predio con nomenclatura Calle 30A Sur No. 2-24, se localiza hacia la parte central del mismo, en intermediciones de las dos edificaciones que se emplazan

Hacia la parte alta del muro de cerramiento que presentó colapso parcial, se localiza el área del patio del predio con nomenclatura Calle 30A Sur No. 2-24, el cual encuentra en intermediciones de las dos edificaciones emplazadas en dicho predio, con acabado en mortero y donde no se evidenció un adecuado manejo de las aguas de escorrentía superficial, por lo que estas aguas discurren libremente hacia el muro en mampostería que presentó colapso parcial, lo que genera un aporte al desconfinamiento del relleno sobre el cual se encuentra emplazado el patio en mención. Sin embargo se destaca que no se identificaron afectaciones en las dos edificaciones que se emplazan en dicho predio, una de ellas de 2 niveles localizada hacia la parte frontal del predio en mención y la otra de un nivel localizada hacia la parte posterior del mismo.

Dadas las condiciones en las que se encuentra el muro que presentó colapso parcial, es muy probable que en el corto plazo, se continúen presentando el desconfinamiento del relleno por lo que se podría llegar a presentar nuevos desprendimientos de los elementos mampuestos de dicho muro, cuyos escombros podrían caer sobre el área del patio localizado hacia la parte posterior del predio con nomenclatura Calle 30A Sur No. 2-24, comprometiendo la funcionalidad y transitabilidad del mismo en un ancho aproximado de 2 m a largo del mismo.

Adicionalmente, en atención al Evento SIRE 719514, se realizó la inspección visual a los predios localizados hacia la parte alta de los anteriormente mencionados y que tienen por nomenclatura Calle 30A Sur No. 2-14, Calle 30A Sur No. 2-04, Carrera 2 No. 30-09 y Carrera 2 No. 29A-29, del Barrio Bello Horizonte de la Localidad de San Cristóbal. Dichos predios según lo observado, se localizan en una zona de ladera con pendiente aproximada a 25°, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso pavimentadas. Así mismo, se evidencia que las viviendas emplazadas en los mismos, han sido acomodadas de forma escalonada mediante cortes y/o rellenos antrópicos, dadas las características topográficas del terreno; en los cuales mediante la inspección visual en los muros de cerramiento de las edificaciones coincidentes con los cortes, no fue posible determinar si presentan medidas de estabilización y/o contención, y sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía sub-superficial, por lo que se destaca que de no existir dichas medidas, los procesos de filtración de las aguas de escorrentía superficial al interior de las unidades de vivienda podrían verse favorecidos. Sin embargo, se destaca que en las áreas de patio de los predios con nomenclatura Calle 30A Sur No. 2-34 y Calle 30A Sur No. 2-24, se identificaron como únicas medidas de estabilización en los cortes realizados la construcción de muros en piedra pegada y elementos mampuestos en arcilla, en los cuales no se identificaron sistemas para el drenaje del agua de escorrentía sub-superficial.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

Las viviendas emplazadas en los predios con nomenclatura Calle 30A Sur No. 2-34, Calle 30A Sur No. 2-24, Calle 30A Sur No. 2-14, Calle 30A Sur No. 2-04, Carrera 2 No. 30-09 y Carrera 2 No. 29A-29, del Barrio Bello Horizonte de la Localidad de San Cristóbal, corresponden a edificaciones de 1, 2 y 3 niveles construidas en mampostería simple y parcialmente confinada, con placas macizas de entrepiso en concreto reforzado y con cierre de cubierta unas en tejas de zinc y fibro-cemento y otras en placa en concreto de entrepiso. Estas viviendas, evidencian deficiencias constructivas relacionadas con la falta de elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas y columnas. De igual forma, se evidenció que los muros coincidentes con los cortes realizados para el emplazamiento de esta edificación, presentan un alto grado de humedad y eflorescencias posiblemente generadas por la carencia de sistemas para el drenaje del agua de escorrentía superficial y sub-superficial en el talud de corte realizado posiblemente para el emplazamiento de las edificaciones anteriormente mencionadas. Dichas humedades, que aunque pueden ser una situación incómoda para los habitantes de los predios no generan en el corto plazo, compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las edificaciones bajo cargas normales de servicio.

Por otra parte, según lo manifestado por la comunidad, cuando se presentan fuertes lluvias en el sector evaluado, se genera el rebosamiento de las aguas servidas por las cajas de inspección de los predios con nomenclatura Carrera 2 No. 30-09 y Carrera 2 No. 29A-29; situación que durante la inspección visual al momento de la visita técnica no fue posible precisar. Dichas cajas de inspección se localizan en los patios de los predios anteriormente mencionados y a su vez se localizadas por debajo de la rasante de la Carrera 2, en aproximadamente 1.5 m. De presentarse tal situación, parte de estas estas aguas se filtrarían en la ladera, lo que generaría un aporte importante en las presiones hidrostáticas en los muros de confinamiento construidos en los taludes de corte localizados hacia la parte baja de dichos predios; además de contribuir a la generación de humedades y eflorescencias en los muros de cerramiento coincidentes con los cortes realizados para el emplazamiento de las edificaciones de los predios localizados hacia la parte baja de dichos predios.

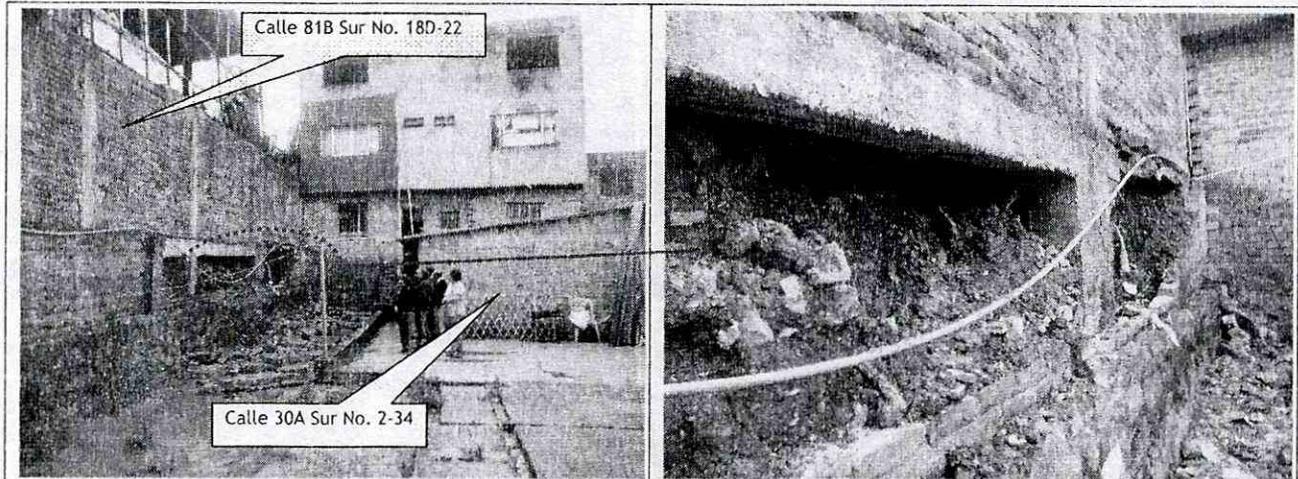
De igual manera, frente al predio con nomenclatura Calle 30A Sur No. 1A-61, se identificó sobre la vía la rotura de la losa de concreto mediante cortes de ancho cercano a 60 cm en una longitud aproximada a 2.5 m, posiblemente realizada para la instalación de una acometida de la red de acueducto; donde la comunidad aduce que cuando se realizaron los trabajos de excavación para la instalación de dicha acometida se identificó un proceso de erosión sub-superficial, generado posiblemente por la tubificación de la estructura soporte de la vía y a su vez ocasionando la socavación en dicha estructura, situación que no fue posible verificar durante la inspección visual al momento de la visita técnica, dado que la excavación realizada ya se encontraba rellena con material granular.

Teniendo en cuenta lo anterior, las viviendas emplazadas en los predios con nomenclatura Calle 30A Sur No. 2-34, Calle 30A Sur No. 2-24, Calle 30A Sur No. 2-14, Calle 30A Sur No. 2-04, Carrera 2 No. 30-09 y Carrera 2 No. 29A-29, del Barrio Bello Horizonte de la Localidad de San Cristóbal, bajo cargas normales de servicio no se encuentran comprometidas su habitabilidad y estabilidad estructural en el corto plazo, por el desconfinamiento del relleno y del colapso parcial del muro localizado hacia el costado Nor-Occidental del predio con nomenclatura Calle 30A Sur No. 2-24, ni por las humedades y eflorescencias evidenciadas en los muros colindantes con los taludes de corte. Adicionalmente, se destaca que dado que en las viviendas evaluadas se observan deficiencias constructivas asociadas principalmente con la

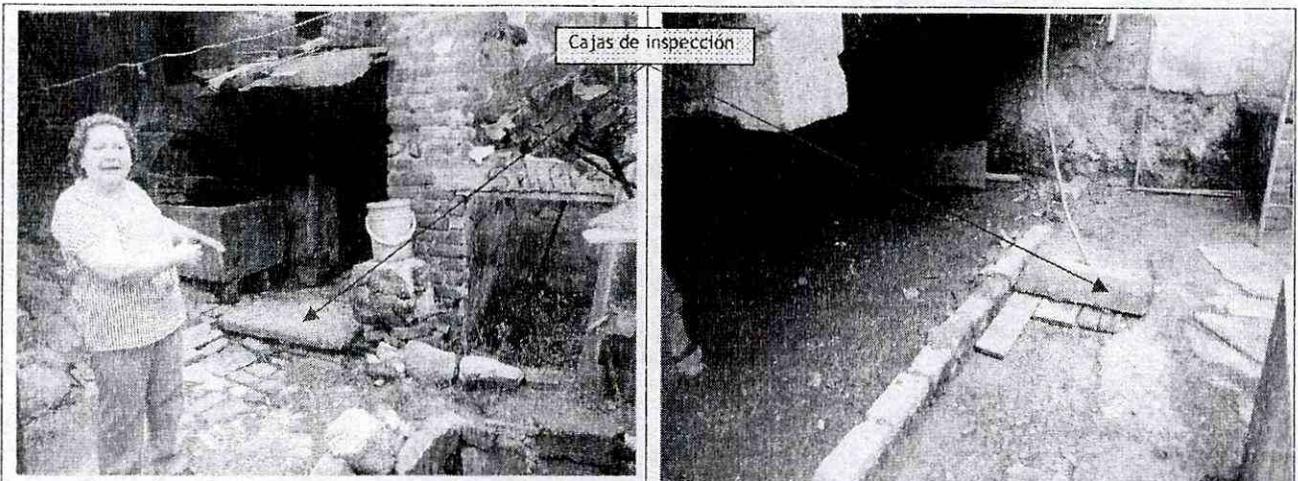
	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>		Código:	GAR- FT - 03
			Versión:	01
			Código documental:	

carencia de adecuados elementos estructurales de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas, es posible que las edificaciones en concreto puedan presentar afectaciones ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otros).

## 5. REGISTRO FOTOGRÁFICO.



Fotos 1 y 2. Vista del muro localizado hacia el costado Nor-Occidental del predio con nomenclatura Calle 30A Sur No. 2-24, del Barrio Bello Horizonte de la Localidad de San Cristóbal, en donde se observa que los escombros generados por dicho colapso, se despositaron hacia la parte baja del mismo, en el área de patio adyacente al mismo y localizado hacia el costado posterior del predio con nomenclatura Calle 30A Sur No. 2-34.

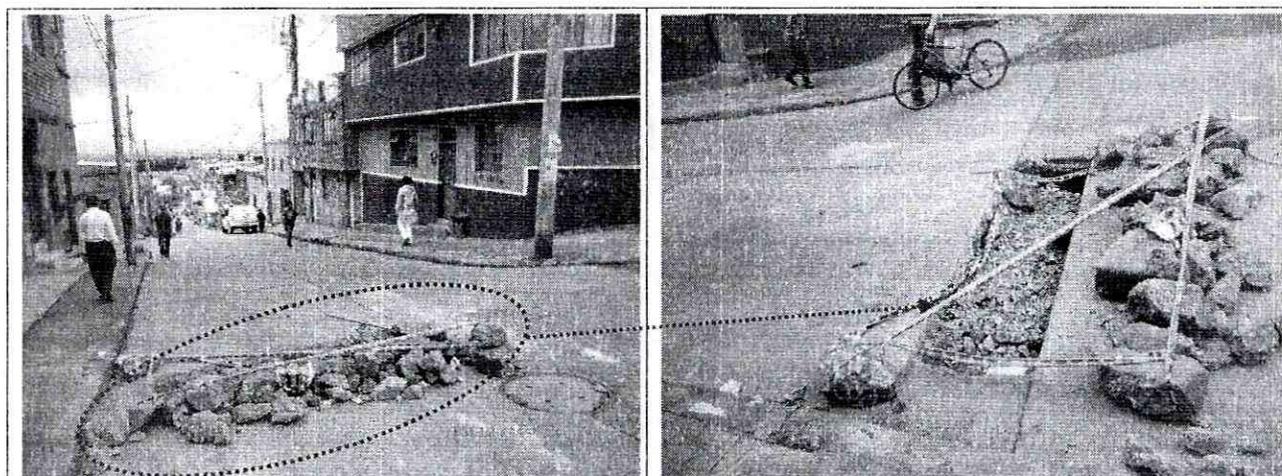


Fotos 3 y 4. Se aprecia las cajas de inspección localizadas en los patios de los predios con nomenclatura Carrera 2 No. 30-09 y Carrera 2 No. 29A-29, por donde se presenta el rebosamiento de las aguas servidas cuando se presenta fuertes lluvias en el sector, según lo manifestado por la comunidad; situación que no fue posible verificar durante la inspección visual realizada en la visita técnica.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	01
		Código documental:	



Foto 5 y 6. Se observan la presencia de humedades en los muros perimetrales de cerramiento del primer nivel de las viviendas evaluadas en el presente Diagnóstico Técnico del Barrio Bello Horizonte de la Localidad de San Cristóbal.



Fotos 7 y 8. Se aprecia la rotura de la losa de concreto mediante cortes, posiblemente realizada para la instalación de una acometida de la red de acueducto; donde la comunidad aduce que cuando se presentó la socavación la estructura del pavimento, situación que no fue posible verificar durante la inspección visual al momento de la visita técnica, dado que la excavación realizada ya se encontraba rellena con material granular.

	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

## 6. FECTACIÓN:

Tabla 2. Predios evaluados en atención al Evento SIRE 719514

ID	UH	FAM	NOMBRE (Cabeza Hogar)	P	A	N	TENENCIA	DIRECCIÓN	DAÑOS EN PREDIOS
1	1	1	Miguel Carrillo Vargas	3	2	1	Poseedor	Calle 30A Sur No. 2-34 Sur	Los escombros de los elementos mampuestos del muro que presentó colapso parcial, fueron depositados en la parte baja del mismo, a lo largo del muro, en un área aproximada de 14 m <sup>2</sup> del patio localizado hacia la parte posterior del predio con en mención y sin generar afectaciones en la edificación emplazada en el mismo.
2	1	2	María Mercedes Rodríguez	10	8	2	Propietaria	Calle 30A Sur No. 2-24 Sur	Desconfinamiento del relleno localizado hacia el costado Nor-Occidental del predio en mención, y a su vez generando el colapso parcial de un muro construido en mampostería parcialmente confinada en una longitud aproximada de 7 m, el cual posiblemente fue construido como medida de contención del relleno para el emplazamiento de la edificación emplazada en el predio en mención. Sin embargo se destaca que no se identificaron afectaciones en las dos edificaciones que se emplazan en dicho predio, ni en el patio localizado hacia la parte central del mismo.
3	1	2	Marina Rodríguez	9	7	2	Propietaria	Calle 30A Sur No. 2-14 Sur	No se evidenciaron afectaciones que comprometan la estabilidad ni la habitabilidad en las edificaciones emplazadas en dichos predios. Sin embargo se identificaron humedades y eflorescencias en los muros de cerramiento colindantes con los taludes de corte, que aunque puede ser una situación incómoda para los habitantes de los predios no generan en el corto plazo, compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las edificaciones bajo cargas normales de servicio.
4	1	2	Alcira Pinzón de Otálora	10	8	2	Propietaria	Calle 30A Sur No. 2-04 Sur	
5	1	1	Jorge	2	2	0	Propietario	Carrera 2 No. 29A-29	
6	1	1	Nubia Guevara	8	7	1	Propietaria	Carrera 2 No. 30-09	

P: Total Personas    A: Adultos    N: Niños

## AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO	CUAL?	Posiblemente se esté presentando un proceso de erosión sub-superficial en la Calle 30A Sur a la altura del predio con nomenclatura Calle 30A Sur No. 1A-61, del Barrio Bello Horizonte de la Localidad de San Cristóbal, dado que según lo manifestado por la comunidad en día anteriores a la atención del evento se evidenció la socavación en la estructura soporte de la vía; situación que no fue posible verificar al momento de la visita técnica, por lo que las excavaciones ya habían sido rellenadas con material granular. Sin embargo no se identificaron afectaciones en las losas de concreto que hacen parte de la pavimentación de dicha vía.
----	---	----	-------	--

DI-6365

**BOGOTÁ**  
HUMANANA

Página 7 de 11 

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

### 7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De seguirse desconfinando el relleno, sobre el cual se encuentra emplazada la vivienda del predio con nomenclatura Calle 30A Sur No. 2-24 Sur, es muy probable que en el corto plazo se presenten nuevos desprendimientos de material de relleno y de elementos mampuestos del muro que presentó colapso parcial. Dichos escombros podrían caer en el área del patio localizado hacia la parte posterior del predio con nomenclatura Calle 30A Sur No. 2-24, comprometiendo la funcionalidad y transitabilidad del mismo en un ancho aproximado de 2 m a largo del mismo.

### 8. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa del sector donde se localizan los predios con nomenclatura Calle 30A Sur No. 2-34, Calle 30A Sur No. 2-24, Calle 30A Sur No. 2-14, Calle 30A Sur No. 2-04, Carrera 2 No. 30-09 y Carrera 2 No. 29A-29, del Barrio Bello Horizonte de la Localidad de San Cristóbal.
- Solicitud de restricción temporal de uso para el área del patio adyacente al muro en mampostería que presentó colapso parcial en un ancho de 2 m y que se encuentra localizado hacia la parte posterior del predio con nomenclatura Calle 30A Sur No. 2-34, del Barrio Bello Horizonte de la Localidad de San Cristóbal; restricción realizada mediante acta No. 4973 del día 20 de Marzo de 2012, firmada por el señor Miguel Carrillo Vargas, identificado con cédula de ciudadanía 19.273.068. La restricción de uso debe mantenerse vigente hasta tanto se implementen medidas que garanticen la estabilidad del talud de relleno con las adecuadas medidas para el manejo de aguas de escorrentía superficial y sub-superficial.

### 9. CONCLUSIONES

- La habitabilidad y estabilidad de las viviendas emplazadas en los predios con nomenclatura Calle 30A Sur No. 2-34, Calle 30A Sur No. 2-24, Calle 30A Sur No. 2-14, Calle 30A Sur No. 2-04, Carrera 2 No. 30-09 y Carrera 2 No. 29A-29, del Barrio Bello Horizonte de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en el corto plazo bajo cargas normales de servicio por las deficiencias constructivas evidenciadas en las mismas, ni por el desconfinamiento del relleno sobre el cual se encuentran emplazadas las edificaciones del predio con nomenclatura Calle 30A Sur No. 2-24, ni por las humedades identificadas en los muros de cerramiento coincidentes con los taludes de corte, ni por el proceso de erosión sub-superficial que al parecer se está presentando en la estructura soporte de la vía correspondiente a la Carrera 30A Sur a la altura del predio con nomenclatura Calle 30A Sur No. 1A-61. Sin embargo se destaca que dadas las deficiencias constructivas identificadas en las mismas, es posible que ante cargas dinámicas (sismo u otras), dichas viviendas podrían sufrir algunas afectaciones que conlleven a comprometer su estabilidad o habitabilidad.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

- La funcionalidad y transitabilidad del área del patio en un ancho aproximado de 2 m, adyacente al muro en mampostería que presentó colapso parcial, el cual se encuentra localizado hacia la parte posterior del predio con nomenclatura Calle 30A Sur No. 2-34, del Barrio Bello Horizonte de la Localidad de San Cristóbal, se encuentran comprometidas en la actualidad, por causa de la acumulación de escombros y por los posibles nuevos desprendimientos de material de relleno y de elementos mampuestos de dicho muro.
- La funcionalidad y transitabilidad de la vía correspondiente a la Carrera 30A Sur a la altura de la Carrera 2, del Barrio Bello Horizonte de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en el corto plazo por el posible proceso de erosión sub-superficial identificado a la altura del predio con nomenclatura Calle 30A Sur No. 1A-61, dado que no se identificaron grietas ni fisuras ni deformaciones en las losas de concreto que conforman dicha vía.

### 10. ADVERTENCIAS.

- Para adelantar cualquier intervención en los predios con nomenclatura Calle 30A Sur No. 2-34, Calle 30A Sur No. 2-24, Calle 30A Sur No. 2-14, Calle 30A Sur No. 2-04, Carrera 2 No. 30-09 y Carrera 2 No. 29A-29, del Barrio Bello Horizonte de la Localidad de San Cristóbal, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación - SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Dado que la situación se presenta en predios privados, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas, por lo que estos estudios y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables de los predios evaluados.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre las familias afectadas y los predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

DI-6365

**BOGOTÁ**  
HUMANANA

Página 9 de 11

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

### 11. RECOMENDACIONES.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para los predios con nomenclatura Calle 30A Sur No. 2-34, Calle 30A Sur No. 2-24, Calle 30A Sur No. 2-14, Calle 30A Sur No. 2-04, Carrera 2 No. 30-09 y Carrera 2 No. 29A-29, del Barrio Bello Horizonte de la Localidad de San Cristóbal, se recomienda a los responsables de los mismos, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la calidad de las viviendas, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de los inmuebles, las condiciones adecuadas para su uso.
- Al responsable o responsables del predio de la Calle 30A Sur No. 2-34, del Barrio Bello Horizonte de la Localidad de San Cristóbal, mantener la restricción de uso del área del patio localizado hacia el costado posterior del mismo, en un ancho aproximado de 2 m adyacentes al muro que presentó colapso parcial, hasta tanto se realice el retiro controlado de los escombros depositados en el mismo, y se implementen medidas que estabilicen el relleno localizado hacia el costado Nor-Occidental del predio con nomenclatura Calle 30A Sur No. 2-24.
- A los responsables de los predios con nomenclatura Calle 30A Sur No. 2-34 y Calle 30A Sur No. 2-24 del Barrio Bello Horizonte de la Localidad de San Cristóbal, implementar las medidas de contención adecuadas para garantizar la estabilidad de relleno localizado hacia el Nor-Occidental del predio con nomenclatura Calle 30A Sur No. 2-24, implementando adicionalmente un adecuado sistema para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y sub-superficial, para lo cual es necesario contar con el apoyo de personal idóneo; quien deberá determinar el tipo de obra a implementar, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos por la norma vigente y tramitando los permisos y licencias respectivos, a fin de evitar en el corto plazo, el avance en el desconfinamiento del suelo de cimentación de la edificación emplazada en el predio en mención y se presenten nuevos desprendimientos de material de relleno y colapsos parciales y/o totales del muro afectado.
- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB, desde su competencia, adelantar y/o tramitar el mantenimiento y revisión de las redes de acueducto y alcantarillado en el sector ubicado en la Calle 30A Sur a la altura de la Carrera 2, del Barrio Bello Horizonte de la Localidad de San Cristóbal, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de las mismas y descartar y/o evitar la posible presencia de fugas en dichas redes producto del desempate y/o rupturas de las mismas, que posiblemente pueden estar generando el flujo de escorrentía sub-superficial de la estructura soporte de la vía a la altura del predio con nomenclatura Calle 30A Sur No. 1A-61, ocasionando la socavación en dicha estructura, según lo manifestado por la comunidad. De igual forma, realizar la inspección y la verificación de las acometidas de alcantarillado de los predios con nomenclatura Carrera 2 No. 30-09 y Carrera 2 No. 29A-29, dado que según lo manifestado por la comunidad cuando se presentan fuertes lluvias en el sector se genera el rebosamiento de las aguas por las cajas de inspección de dichos predios.

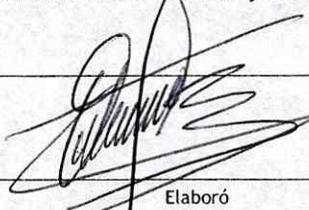
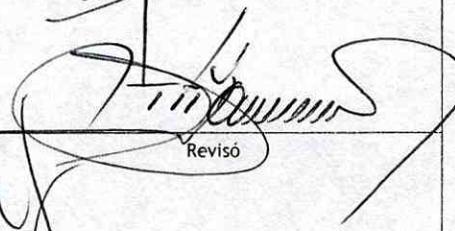
DI-6365

**BOGOTÁ**  
HUMANANA

Página 10 de 11

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

- A los habitantes y/o responsables de los predios con nomenclatura Calle 30A Sur No. 2-34, Calle 30A Sur No. 2-24, Calle 30A Sur No. 2-14, Calle 30A Sur No. 2-04, Carrera 2 No. 30-09 y Carrera 2 No. 29A-29, del Barrio Bello Horizonte de la Localidad de San Cristóbal, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general e informar al FOPAE si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.
- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes vecinos y transeúntes del sector.

NOMBRE	OSCAR EMILIO HERNANDEZ CORDOBA	
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL - ESP VIAS	
MATRÍCULA	25202-103045 CND	
		Elaboró
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA	
PROFESIÓN	INGENIERO MINAS.- ESP GERENCIA DE RECURSOS NATURALES	
MATRÍCULA	25218-75094 CND	
		Revisó
		
Vo. Bo. MARGARITA CORDOBA GARCIA SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS		